

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

118**MADRID NÚMERO 25**

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María José González Huergo, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 25 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.238 de 2011, acumulados números 1.247 y 1.267 de 2011, de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Alicia Rivas Redondo, doña Ana Belén Manjón Hervás y don Carlos González Velasco, contra Fondo de Garantía Salarial, “Debonair Grupo Inversor, Sociedad Anónima”, “Dorian Publishing Factory, Sociedad Limitada”, “Librix Servicios Editoriales, Sociedad Limitada”, “Hitaca Gestión de Arte y Cultura, Sociedad Limitada”, “Sánchez Ron Benoit Consultoría, Sociedad Limitada”, “Aquia Soluciones de Comunicación, Sociedad Anónima”, y “Tatania Capital, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado diligencia de ordenación del tenor literal siguiente:

Diligencia de ordenación de la secretaria judicial, doña María José González Huergo.—En Madrid, a 22 de mayo de 2012.

Visto el anterior escrito de fecha 25 de abril de 2012, se tiene por formalizado en tiempo y forma por la parte actora doña Ana Belén Manjón Hervás el recurso de suplicación interpuesto en su día contra la sentencia dictada en este proceso. Se acuerda formar pieza separada que se encabezará con testimonio de la resolución recurrida y dar traslado del escrito de formalización a la parte contraria para su impugnación, si así le conviniera, en término de cinco días, impugnación que deberá llevar firma de letrado para su admisión a trámite. Se advierte a las partes para que señalen en su escrito de impugnación domicilio en la sede del Tribunal Superior de Justicia de esta Comunidad Autónoma a los efectos previstos en el artículo 198 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los tres días hábiles siguientes al de recibirla. Adviértase a quien no tenga la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social que para recurrir será precisa la consignación como depósito de 25 euros en la cuenta de este Juzgado abierta con el número 2523 en el “Banesto”, indicando el número de procedimiento, y acompañando justificante bancario a tal fin.

Así lo acuerdo. Doy fe.—La secretaria judicial (firmado).

Se advierte a las destinatarias de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que les sirva de notificación en legal forma a “Dorian Publishing Factory, Sociedad Limitada”, “Librix Servicios Editoriales, Sociedad Limitada”, “Hitaca Gestión de Arte y Cultura, Sociedad Limitada”, “Sánchez Ron Benoit Consultoría, Sociedad Limitada”, “Aquia Soluciones de Comunicación, Sociedad Anónima”, y “Tatania Capital, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 22 de mayo de 2012.—La secretaria judicial (firmado).

(03/22.306/12)